

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **172**

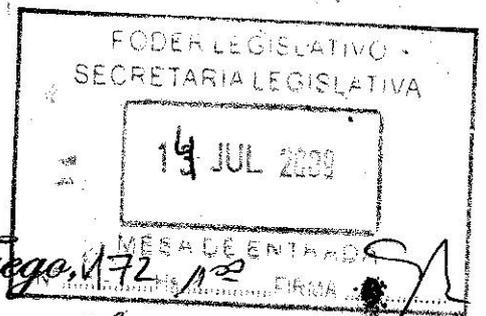
PERIODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO PRESIDENCIA Resolución de Presidencia N°
272/09, ad referendum de la Cámara Legis-
lativa, el Acta Acuerdo suscripto entre el
Poder Legislativo Provincial y la Armada Argenti-
na (A.N.A.), firmado el día 09-07-09 (que
forma parte del Expte. 352 L: S.A. Ej. 2008
agregado a fs 304 y 305).

Entró en la Sesión de : 27 AGO. 2009

Girado a Comisión N° Archivo

Orden del día N° _____



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 07 JUL 2009



VISTO el Acta Acuerdo suscripto entre este Poder Legislativo y la Armada Argentina (A.N.A.) firmado el día 9 de Junio del año 2009 (Expte 352 L: SA Ej 2008, en fo 304 y 305); Y

CONSIDERANDO

Que el mismo es anexo al permiso de uso precario y transitorio de fecha 18 de Marzo de 2008, sobre el inmueble ubicado en la Base Naval Ushuaia, donde funciona el Recinto de Sesiones de la Cámara Legislativa.

Que ya ha sido incorporado al expediente citado con el informe de Auditoría Interna e imputación presupuestaria, solicitados a fo 306.

Que teniendo en cuenta que esta Cámara entra en receso legislativo invernal a partir del día 13 al 24 de julio inclusive, y no teniendo previsto la realización de Sesión Ordinaria, resulta necesario el dictado del presente acto administrativo, "ad referendum" de la Cámara Legislativa, a fin de permitir la continuidad del trámite.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR "ad referendum" de la Cámara Legislativa, el Acta Acuerdo suscripto entre el Poder Legislativo Provincial y la Armada Argentina (A.N.A.) firmado el día 9 de Junio del año 2009 (que forma parte del Expte 352 L: SA Ej 2008 agregado a fo 304 y 305) respecto al uso precario del predio ubicado en la Base Naval Ushuaia donde funciona el Recinto de Sesiones de la Cámara Legislativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada de la presente Resolución y del Acta Acuerdo a la Secretaría Legislativa para su incorporación en los Asuntos Entrados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Notifíquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

272 / 09

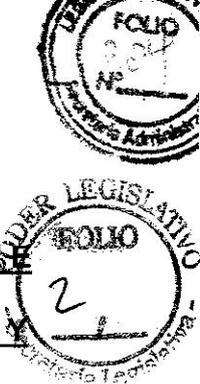
ES COPIA FIEL

EDT ESTELA DEL VALLE
Directora
Dircc. Secretaría Gral. Presidencia

Legislador Manuel RAIMBAULT
Vicepresidente 1º a/c de la Presidencia
Poder Legislativo Provincial

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**ANEXO N° 1 AL PERMISO DE USO PRECARIO Y TRANSITORIO, DE
FECHA 18 DE MARZO DE 2008, SUSCRITO ENTRE EL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA Y
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPRESENTADA POR EL SEÑOR
VICEPRESIDENTE PRIMERO, AD REFERENDUM DE LA LEGISLATURA Y
EL ÁREA NAVAL AUSTRAL (ARMADA ARGENTINA – ESTADO
NACIONAL) REPRESENTADA POR EL SEÑOR COMANDANTE,
CONTRAALMIRANTE VGM DN. DANIEL ENRIQUE MARTIN, AD
REFERENDUM DEL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA
ARMADA**



ACTA ACUERDO

En Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los nueve (9) días del mes de junio del año 2009, entre el PODER LEGISLATIVO de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, -en adelante "LA LEGISLATURA"- representado por el señor Vicepresidente Primero, Legislador D. Manuel RAIMBAULT, con Documento Nacional de Identidad N° 20.822.166, quien denuncia como domicilio el de calle 25 de mayo 184 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, "ad referéndum" de la Legislatura de la provincia mencionada, por una parte, y el ÁREA NAVAL AUSTRAL (ARMADA ARGENTINA – ESTADO NACIONAL)- en lo sucesivo "LA ARMADA", representada por el señor COMANDANTE DEL AREA NAVAL AUSTRAL, Contraalmirante VGM D. Daniel Alberto Enrique MARTIN, "ad referéndum" del

TERCERA: En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula DECIMA SEGUNDA del Permiso de Uso Precario y Transitorio aludido en el encabezamiento del presente, el Tribunal de Tasación de la Nación, en fecha 26 de junio del año 2008, determinó que la contraprestación definitiva para la autorización de uso conferida es de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, suma que "LA LEGISLATURA" se obliga a pagar a "LA ARMADA", en forma retroactiva a la fecha de efectivo uso aludido en la Cláusula SEGUNDA del presente, es decir, desde el día 29 de febrero de 2008.

CUARTA. CONTRAPRESTACIÓN. Teniendo en cuenta la fecha de efectivo uso de las instalaciones a que hace referencia el Permiso de Uso suscrito entre las partes, y la fecha de finalización de dicho Permiso, "LA LEGISLATURA" reconoce adeudar a "LA ARMADA" el pago de VEINTIDOS (22) periodos mensuales y consecutivos de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada uno. En consecuencia, el monto total que "LA LEGISLATURA" adeuda a "LA ARMADA", en concepto de contraprestación, es de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000).

QUINTA. FORMA DE PAGO. "LA LEGISLATURA" se obliga a abonar a "LA ARMADA" la contraprestación referenciada en la Cláusula CUARTA de la presente, en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas, de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500), cuya primer cuota tendrá vencimiento a los VEINTE (20) días corridos contados a partir de la firma de la presente Acta Acuerdo, y las restantes serán pagaderas del 15 al 20 de cada mes, finalizando en consecuencia la última cuota en el mes de diciembre del corriente año.

SEXTA. LUGAR DE PAGO. "LA LEGISLATURA", se obliga a pagar las cuotas aludidas en la Cláusula precedente ante el funcionario que ocupe el cargo de Jefe de Tesorería y Revista de la BASE NAVAL USHUAIA, quién se obliga a su vez, a emitir el recibo oficial correspondiente.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de 2 fojas cada uno, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la BASE NAVAL USHUAIA, en la fecha arriba indicada.



ES COPIA FIEL


EDITH ESTELA DEL VALLE
Directora
Direc. Secretaría Gral. Presidencia

